



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial - Regional Antioquia
Descripción breve de la solicitud:	<i>5_9502_90 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el área de servicios personales. No. POA: 2712815</i>
Tipo de formación o programa:	<i>Apoyo Administrativo</i>
Cantidad de contratos:	<i>Uno (1)</i>
Valor total de la contratación:	<i>Doce millones catorce mil ciento cuarenta y un pesos m/cte. (\$12.014.141).</i>
CDP:	<i>Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021.</i>
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	



FERNANDO CANO GÓMEZ

SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>5_9502_90 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el área de servicios personales..</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título de tecnólogo, relacionado con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>25 meses de experiencia relacionada como Evaluador de Competencias Laborales o experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Doce millones catorce mil ciento cuarenta y un pesos m/cte. (\$12.014.141). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2022, por valor de Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve pesos M/CTE. (\$2.669.809) cada uno, b) Ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de Un millón trescientos treinta y cuatro mil novecientos cinco PESOS M/CTE. (\$1.334.905).</i>
PLAZO:	<i>Cuatro (04) meses y quince (15) días; en cualquier caso, Máximo hasta el 30 de diciembre de 2022.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Municipio de Puerto Berrio</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional G02 – Juan Carlos Osorio Gomez o quien designe el Subdirector de Centro</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fernando Cano Gomez</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional, los Servicios Tecnológicos, la Promoción y el Desarrollo del Empresarismo y la Normalización y Evaluación de Competencias Laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Esta necesidad surge teniendo en cuenta que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial cuenta con una Sede Principal en el Municipio de Puerto Berrio, una Subsede en el Municipio de Cisneros y cobertura en 14 Municipios más: Magdalena Medio (Caracolí, Maceo, Puerto Nare, Puerto Triunfo y Yondó) y Nordeste Antioqueño (San Roque, Yolombó, Amalfi, Anorí, Yalí, Vegachí, Remedios, Segovia y Santo Domingo), y dado que el sector de servicios personales es muy dinámico y de gran empleabilidad en la región, se hace necesario el poder atender las necesidades de evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en éste, además de considerar que La secretaria de salud de la gobernación de Antioquia y algunas Administraciones Municipales están realizando exigencias a los establecimientos que prestan estos servicios respecto a las normas de Bioseguridad para garantizar a la ciudadanía un servicio seguro y confiable, lo cual hace que la demanda del servicio se incrementen durante esta vigencia.

Se tiene establecido con algunas administraciones Municipales que se encuentran en la zona de influencia del CTMAE, el realizar proyectos en alianza que permitan certificar las personas que prestan estos servicios, en aras de la mejora continua y el reconocimiento social de estos. Además, se tienen establecidas algunas solicitudes por demanda social de los prestadores del servicio que lo hacen de manera independiente, como barberos, peluqueros y manicuristas, para certificarse en esta área.

Es por lo que el objetivo de la presente contratación es que el Complejo CTMAE cuente con personal capacitado, con idoneidad y experiencia para ejecutar el proceso de evaluación en competencias laborales solicitado por el sector productivo de la zona de influencia del CTMAE, así como dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la circular No. 3-2021-000191 del 06/10/2021, en la cual La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo estructura los lineamientos que los centros de formación deberán tener en cuenta al momento de establecer los perfiles y recurso humano necesario para cada uno de los actores que intervienen en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, para la vigencia 2022, con el ánimo de dar continuidad a la planeación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, con el fin de garantizar la prestación del servicio con oportunidad, calidad y pertinencia, así como contribuir al cumplimiento de las metas proyectadas.



De acuerdo con lo anterior, el tiempo requerido para cubrir esta necesidad durante la vigencia 2022 es hasta por cuatro (04) meses y quince (15) días, para prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el área de seguridad y vigilancia privada, sin exceder del 30 de diciembre de 2022, cuyo plazo es el estrictamente indispensable.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, establecidas en el presente estudio previo, al no contar con personal de planta suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generara una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región del Magdalena Medio y el Nordeste Antioqueño.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. *Apoyar el desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.*
2. *Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.*



3. *Apoyar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. **
4. *Apoyar en la realización de mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales presenciales o 35 virtuales promedio mes en ejecución del contrato. ***
5. *Apoyar en la revisión a nivel técnico de ítems e indicadores de desempeño y producto de competencia laboral cuando se requiera y conforme con la metodología establecida.*
6. *Apoyar la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.*
7. *Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA*
8. *Apoyar la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.*
9. *Apoyar en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.*
10. *Apoyar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.*
11. *Apoyar en el registro en el aplicativo DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Puerto Berrio.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de Doce millones catorce mil ciento cuarenta y un pesos m/cte. (\$12.014.141). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2022, por valor de Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos nueve pesos M/CTE. (\$2.669.809) cada uno, b) Ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de Un millón trescientos treinta y cuatro mil novecientos cinco PESOS M/CTE. (\$1.334.905).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

El análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, se puede apreciar en la tabla siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
-----	-------	--------	-------	------	--	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	----------------------	---	--------------	---------	-----------------------	-----------	---	--	--	---------------------------------	-----------------------

3	2	1
Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interna
Ejecución	Contratación	Selección
Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento de las obligaciones del contrato o deficiente prestación del servicio	Que el contratista no firme el contrato	Falta de capacidad de la entidad para seleccionar al contratista
Insatisfacción del cliente interno o externo en cuanto a la calidad del servicio requerido	Retraso en los procesos de ejecución de las actividades requeridas por la entidad	Insatisfacción de las necesidades de la entidad en condiciones de calidad de prestación del servicio
1	1	1
2	1	1
3	2	2
Rb	Rb	Rb
Contratista	Contratista	Entidad
Realizar el requerimiento correspondiente al contratista a través de la supervisión del contrato	Seleccionar un nuevo contratista que cumpla con los requisitos y satisfaga las necesidades de la entidad o realizar nueva convocatoria para surtir el proceso de contratación	Establecer medidas de control para garantizar una adecuada selección del contratista por parte del Comité de Selección y Revisión de hojas de vida
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Rb	Rb	Rb
SI	SI	SI
Supervisor del contrato	Ordenador del gasto con apoyo del equipo de apoyo administrativo	Líder del SIG
Desde la celebración del contrato hasta la liquidación	Etapas contractuales de acuerdo a los lineamientos de contratación establecidos por la entidad	Etapas de selección del contratista
Seguimiento deberá ser permanente	Etapas contractuales de acuerdo a los lineamientos de contratación establecidos por la entidad	Etapas de selección del contratista
Verificando y evaluación la calidad y oportunidad en la prestación del servicio	Estableciendo plazos para realizar la nueva contratación	Levantando acta dejando evidencia de la verificación del cumplimiento de requisitos de idoneidad
En forma permanente	En el mismo momento en que se presente el evento	En cada periodo de contratación

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional G02 – Juan Carlos Osorio Gomez o quien designe el Subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

En el PAA 2022 de la entidad, el objeto contractual se encuentra identificado con el código 5_9502_90

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa certificado de idoneidad

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
4484 del 2019	ALEXANDRA HELENA BILBAO SANCHEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES.	3 meses y 15 días	\$ 8.043.018 - Mensual	Contratación Directa
1440587 del 2020	ALEXANDRA HELENA BILBAO SANCHEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL ÁREA DE SERVICIOS	4 meses y 22 días	\$ 12.269.027 - Mensual	Contratación Directa



		PERSONALES (PELUQUERÍA)			
CO1.PCCNTR.2712815 del 2021	ALEXANDRA HELENA BILBAO SANCHEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES (PELUQUERÍA)	4 meses y 15 días	\$13.260.051 - Mensual	Contratación Directa

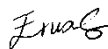
15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Municipio de Puerto Berrio.


Fernando Cano Gomez
Subdirector de Centro

Proyectó: Erica Mabel Salazar, Cargo: Contratación de Servicios Personales – CTMAE



Revisó: Jennifer Castañeda Serrano, Cargo: Apoyo Jurídico – CTMAE



ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por ALEXANDRA HELENA BILBAO SANCHEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA - CTMAE	08/02/2021	22/07/2021	5	15	X	
SENA - CTMAE	13/03/2020	04/08/2020	4	22	X	
SENA - CTMAE	18/08/2020	11/12/2020	3	24	X	
SENA - CTMAE	04/02/2019	03/09/2019	7		X	
SENA - CTMAE	16/09/2019	30/12/2019	3		X	
SENA - CTMAE	29/01/2018	16/12/2018	10	18	X	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			32	79	CUMPLE X	NO CUMPLE

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo

Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Calle 43 No. 20 – 137 – Puerto Berrio, Antioquia - PBX (57 4) 8332862

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial establece que ALEXANDRA HELENA BILBAO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43732353 de Envigado, tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “*Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación*”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En “5_9502_90 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el área de servicios personales”.

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

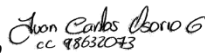
Se expide en Puerto Berrio, el 15 de diciembre de 2021.



FERNANDO CANO GÓMEZ

Subdirector Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

Aprobó: Juan Carlos Osorio Gómez Coordinador Administrativo



cc 98632043

Revisó: Jennifer Castañeda Serrano – Jurídico del CTMAE



Proyectó: Erica Mabel Salazar G. – Contratación de Servicios Personales



Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Calle 43 No. 20 – 137 – Puerto Berrio, Antioquia - PBX (57 4) 8332862

www.sena.edu.co

 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



El empleo
es de todos

Mintrabajo

51040-

Medellín,

No: 05-2-2021-060758
31/12/2021 10:33:55 a. m.

Doctor
Fernando Cano Gómez
Subdirector
Complejo Tecnológico Minero
Agroempresarial
Puerto Berrío – Antioquia
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación

Apreciado doctor: Fernando Cano

De acuerdo a la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización(es) para realizar el proceso de contratación, así como los certificado(s) de inexistencia de personal debidamente firmado(s), los cuales aplican para la vigencia del año 2022:

N° Autorización	Radicado	Objeto	Valor de Honorarios	Plazo	Valor Total	Número del Poa	# contrato	No. Cdp
478	018172 de 20-12-2021	5_9502_87 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, asociados con la asistencia administrativa para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.	\$ 2.115.000	Once (11) meses y catorce (14) días	\$ 24.252.000	2273312	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
479	018174 de 20-12-2021	5_9502_88 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el área de seguridad y vigilancia privada.	\$ 2.669.809	Diez (10) meses y quince (15) días	\$ 28.032.995	2417824	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
480	018219 de 20-12-2021	5_9502_89 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de	\$ 3.897.000	Cinco (05) meses y	\$ 21.433.500	2623889	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-

Dirección Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 11 – Medellín - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co

SENAComunica



GD-F-011 V.05

		Competencias Laborales del SENA, en el área de transporte		quince (15) días				2021000212 del 29/10/2021.
481	018223 de 20-12-2021	5_9502_90 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el área de servicios personales.	\$ 2.669.809	Cuatro (04) meses y quince (15) días	\$ 12.014.141	2207888	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
482	018225 de 20-12-2021	5_9502_91 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el área de Minería.	\$ 3.897.000	Cinco (05) meses	\$ 19.485.000	2712815	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
483	018226 de 20-12-2021	5_9502_92 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el área de Minería en maquinaria amarilla	\$ 2.669.809	Cinco (05) meses	\$ 13.349.045	100026	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
484	018227 de 20-12-2021	5_9502_93 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el área de Soldadura y ensayos no destructivos.	\$ 2.669.809	Cuatro (04) meses	\$ 10.679.236).	100027	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales.

No. Autorización de: **27 DIC 2021**


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Se anexa 14 folios a lo anunciado
Proyectó: Luis Carlos Munive D.

Dirección Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 11 – Medellín - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co
SENAComunica





**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

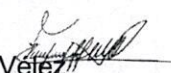
Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5_9502_90 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el área de servicios personales".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los


Juan Felipe Rendon Ochoa


VoBo. Pedro Luis Hincapié Vélez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Juan Carlos Osorio Gómez – Coordinador Administrativo


cc 48632043

Revisó: Fernando Cano Gómez – subdirector de Centro


cc 48632043

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

M 0481

27 DIC. 2021



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>5_9502_90 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el área de servicios personales.</i>
Cantidad de contratos:	<i>1</i>
Valor total de la contratación:	<i>Doce millones catorce mil ciento cuarenta y un pesos m/cte. (\$12.014.141).</i>
CDP:	<i>Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021.</i>
Rubro:	<i>C-3603-1300-12-0-3603005-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Certificación de desempeño laboral – Consolidación del sistema nacional de formación para el trabajo nacional.</i>
Radicado - NIS	

**JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL**

Proyectó: Juan Carlos Osorio Gómez. Coordinador Administrativo

*Juan Carlos Osorio G.
cc 48632043*

Revisó: Fernando Cano Gómez – subdirector de Centro

Fernando Cano G.

0481

27 DIC. 2021



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
1														
SALDO														
12.014.141														
% UTILIZADO:														
ELABORADO POR:														
Nombre: Erica Mabel Salazar Giraldo														
Teléfono: 8332862 IP 43779														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
													LECTIVA	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					PROFESIONALES	
PUERTO BERRIO	TECNÓLOGO	Título de tecnólogo, relacionado con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador." o la denominación que se le asigne.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	15	1/08/2022	15/12/2022			2.669.809	12.014.141		EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES												12.014.141		

FERNANDO CANO GÓMEZ

Subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial